

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 362 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 21 NOV 2014

VISTO:

Memorándum N° 0064/2013-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 26 de junio de 2013; Resolución Directoral N° 468/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de diciembre de 2013; Oficio N° 011/2014-MINAGRI-PEBPT-OPP de fecha 11 de febrero de 2014; Resolución Directoral N° 208/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de agosto de 2014; Informe N° 064/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de agosto de 2014; Informe N° 319/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ d fecha 27 de octubre de 2014; Informe N° 243/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 29 de octubre de 2014; Informe N° 157/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 31 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

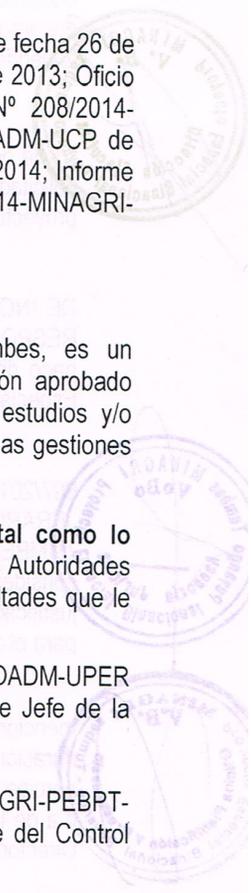
Que, mediante Memorándum N° 0064/2013-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 26 de junio de 2013, se encarga al trabajador Eduardo Alvines Yovera, las funciones de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 468/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de diciembre de 2013, se resuelve independizar la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial del PEBPT de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, a través del Oficio N° 011/2014-MINAGRI-PEBPT-OPP de fecha 11 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, informa respecto al pago de la diferencial por encargatura, que en el marco presupuestal si se cuenta con disponibilidad de fondos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 06 de agosto de 2014, se resuelve APROBAR la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE MAYOR JERARQUÍA Y/O MAYOR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; la misma que entró en vigencia el 07 de agosto de 2014;

Que, a través del Informe N° 064/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de agosto de 2014, el trabajador Eduardo Alvines Yovera , comunica que asume las funciones de Jefe



Resolución Directoral N° 362/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

de la Unidad de Control Patrimonial a partir del 26 de junio de 2013 hasta la fecha; por lo cual solicita el pago de diferencial de la remuneración que le corresponde a esta Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE;

Que, a través del Informe N° 319/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ d fecha 27 de octubre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina que al trabajador Eduardo Alvines Yovera, en su actual condición de Jefe Encargado de la Unidad de Control Patrimonial, le asiste el derecho al Pago Diferencial por Encargatura, por cuanto cumple con el requisito establecido en el literal c) del numeral 6.1 y el acápite VI de la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, teniendo en consideración que si bien actualmente tiene el grado de Bachiller, el SERVIR mediante Informe Legal N° 637-2011-SERVIR/GG-OAJ ha establecido que dentro del grupo de trabajadores profesionales están incluidos los bachilleres; además cumple con el requisito establecido en el literal e) del numeral 6.5 del ítem ya que su encargatura ha excedido los 30 días calendarios; asimismo cabe precisar que se cuenta con disponibilidad presupuestal; por ello resulta necesario se expida la Resolución Directoral que formalice dicha encargatura, y se le reconozca el derecho a percibir el Pago Diferencial por Encargatura desde el 07 de agosto de 2014 teniendo en consideración la entrada en vigencia de la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE;

Que, mediante Informe N° 157/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 27 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, lo solicitado por el trabajador Eduardo Alvines Yovera, y los documentos que sustentan su solicitud, por lo cual solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, uno de los objetivos de la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE MAYOR JERARQUÍA Y/O MAYOR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", es regular el pago diferencial por encargatura de puestos de mayor jerarquía y/o mayor responsabilidad directiva en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, asimismo, según el numeral 6.1 del Ítem VI de la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE MAYOR JERARQUÍA Y/O MAYOR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", prescribe: **Criterios para encargatura de puestos o cargos:** Para encargar el puesto o cargo se tendrá en consideración los siguientes criterios, en orden de prioridad, salvo que ello no sea posible por razones debidamente justificadas: (...) c) Para los cargos de Jefe de Unidad, será a criterio del Titular de la Entidad, de acuerdo con el perfil para el cargo;

Que, en el numeral 6.5 PROCEDIMIENTO, del Ítem VI de la Directiva mencionada, se establece: (...) e) si una encargatura supera los treinta (30) días calendario ininterrumpidos de duración, el funcionario o trabajador encargado tendrá derecho a percibir el diferencial de la remuneración entre la que percibe y la del cargo cuya funciones son materia de encargatura. El reconocimiento de pago se efectúa desde el primer día de la encargatura, y f) Toda encargatura que supere los treinta (30) días debe formalizarse mediante Resolución Directoral;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 471 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Encargatura del trabajador EDUARDO ALVINES YOVERA, efectuada por Memorándum N° 0064/2013-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 26 de junio de 2013, como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT; de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE MAYOR

Resolución Directoral N°362 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

JERARQUÍA Y/O MAYOR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al trabajador EDUARDO ALVINES YOVERA, el derecho a percibir el Pago Diferencial por Encargatura, desde el 07 de agosto de 2014, en mérito de la encargatura que ostenta como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT.

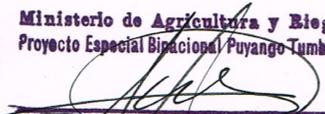
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN y UNIDAD DE PERSONAL, iniciar las acciones administrativas que correspondan, en virtud a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador Eduardo Alvines Yovera, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes


ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo